

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 56

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DE INGRESOS RECIBIDOS POR EL CENTRO DE RECAUDACIONES MUNICIPALES (CRIM) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Hemos sido notificados por el Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM) que han realizado el proceso de cierre preliminar del Año 2001-2002, a tono con las disposiciones de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO : Del informe preliminar se desprende que los ingresos distribuidos preliminarmente y, luego de comparar los mismos con la cantidad remesada mensualmente y las retenciones realizadas, nos informan que tenemos un balance adeudado por el CRIM de \$1,871,587.10.

POR CUANTO : Hemos recibido preliminarmente \$935,794.00, lo que significa un 50% del balance adeudado. Dicho importe puede ser utilizado y reajustado como sigue:

**DEPARTAMENTO TRANSPORTACION Y
MANTENIMIENTO**

01-27-01-00-00-9311

Vehículos Municipales..... \$ 375,000.00

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

01-35-01-58-00-9327

Compra de Equipo..... 250,000.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

01-04-38-36-00-9432

Costos de Construcción..... 310,794.00

TOTAL..... 935,794.00

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE OCTUBRE DE 2002.**

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a disponer la cantidad de \$935,794.00 para aumentar balances a las siguientes cuentas:

**DEPARTAMENTO TRANSPORTACION Y
MANTENIMIENTO**

01-27-01-00-00-9311

Vehículos Municipales..... \$ 375,000.00

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

01-35-01-58-00-9327

Compra de Equipo..... 250,000.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

01-04-38-36-00-9432

Costos de Construcción..... 310,794.00

TOTAL..... 935,794.00

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de octubre de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 56, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Carmen Baéz Pagán
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez
Juan Berrios Arce

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan A. Martínez Cintrón
Carmelo Ríos Santiago
Aida Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de octubre de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 24 días del mes de octubre del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal